

- *Tener al referido recurrente por personado y parte en su propio nombre y representación.*

*Dar traslado a la Administración demandada del escrito de demanda y documentos presentados por la parte recurrente, para que la conteste en el plazo de veinte días y reclamar a dicha Administración la remisión del expediente administrativo, con apercibimiento de no admitir a trámite dicha contestación, de no ir acompañada del correspondiente expediente administrativo, debiendo notificar en los cinco días siguientes la resolución por la que se acuerde su remisión a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.*

- *Fórmese pieza separada de medidas cautelares, donde se acordará lo que proceda.*

*MODO DE IMPUGNACIÓN: Recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde el siguiente al de su notificación, que deberá ser interpuesto ante este mismo Órgano Judicial y sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución impugnada.*

*Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la JOPJ, para la interposición del recurso de reposición deberá constituirse un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial, con las excenciones previstas en el apartado 5 de dicha Disposición Adicional, debiéndose acreditar, en su caso, la concesión de la justicia gratuita.*

*Añade su apartado 8 que, en todos los supuestos de estimación total o parcial del recurso, el fallo dispondrá la devolución de la totalidad del depósito, una vez firme la resolución.”*

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el Juzgado.

Melilla, 24 de noviembre de 2014.  
El Secretario Técnico de Administraciones Públicas,  
Arturo Jiménez Cano

**2681.- ORDEN N.º 933 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2014, RELATIVA A NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO INTERINO DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR (GRUPO A1).**

La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden núm: 0933 de fecha 20 de noviembre de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

“De conformidad con la resolución de los recursos presentados por distintos aspirantes en el proceso de provisión, como funcionario interino, de una plaza de Arquitecto Superior (Grupo A1) del Tribunal de Selección nombrado para el mismo y de conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales de aplicación (BOME número 5000, de 15 de febrero de 2013) a dicha convocatoria, VENGO EN DISPONER que el Tribunal de Selección quede constituido por las siguientes personas: